



REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 1 de 9

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción " **GANA un mayor % con la CUNDI**", de la Lotería de Cundinamarca, para el sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021.

El reglamento será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores. Se entenderá que toda la fuerza de ventas (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos (2 fracciones) correspondientes al sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021, para el plan, al decidir participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan de incentivos implica la decisión de la fuerza de ventas (loteros y asesoras) de **billetes tradicionales impresos** del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan de incentivos. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado "**GANA un mayor % con la CUNDI**", como tal, será la única responsable de la misma, para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

No participan del Plan de incentivos las ventas de billetes virtuales, ni de forma electrónica.

1. JUSTIFICACIÓN

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad.





REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 2 de 9

Es por eso que se ha diseñado este plan de incentivos, el cual reconoce el trabajo realizado por los vendedores de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, permitiendo que la fuerza de ventas (loteros y asesoras) que vendan el billete tradicional impreso completo (2 fracciones), en el sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 sean merecedores de ganar QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$500), adicional a su comisión normal, por la venta de un billete **(compuesto por 2 fracciones)**, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan de incentivos.

También se quiere con este plan de incentivos hacer un reconocimiento y generar motivación a nuestra **FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA**, logrando fidelización y posicionamiento del producto Lotería de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a la proyección de ventas e incrementar las transferencias a la salud de los colombianos.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE INCENTIVOS

Promover el juego legal, por medio de un incentivo a la fuerza de ventas (loteros y asesoras), para que promocionen la venta del billete tradicional impreso completo (2 fracciones) de la Lotería de Cundinamarca, generando incremento en ventas y por ende las transferencias a la salud de los colombianos; en el sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021, entregando QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$500), por cada billete tradicional impreso (2 fracciones) vendido.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar las ventas del billete tradicional impreso (2 fracciones).
- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afecta a las lotería en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por





REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 3 de 9

- cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Promover la venta de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021.
- Contrarrestan las actividades de la competencia en el mes de diciembre, con sorteos Extraordinarios.
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor divulgación de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo, además de incentivar la reactivación económica luego de dos años difíciles generados por la crisis del COVID-19.
- Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesoras) de la LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL.

4. DINÁMICA DEL INCENTIVO

La fuerza de ventas (loteros y asesoras) que vendan el billete tradicional impreso completo que tiene un valor en el mercado de diez mil pesos M/CTE (\$10.000) y se encuentra dividido en dos (2) fracciones, deben seguir los siguientes pasos:

4.1. El incentivo será reconocido a través de los distribuidores a la fuerza de ventas (loteros y asesoras) de LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL. que hayan vendido el billete completo (2 fracciones), del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021.

4.2. Los QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$500) por cada billete completo (2 fracciones) vendidos serán entregados por el distribuidor al vendedor, previa verificación.

4.3. El participante deberá vender el billete completo (2 fracciones) del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021, de la Lotería de Cundinamarca y guardar la colilla y posteriormente deberá entregarla al distribuidor, este tendrá la responsabilidad de recoger la información necesaria para el pago del plan de incentivos " GANA un mayor % con la CUNDI".



REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 4 de 9

4.4. Los vendedores tendrán derecho a participar por el incentivo según las colillas ganadoras recolectadas, no podrá compartir la venta (la colilla) con otro vendedor o realizar el reclamo de la misma colilla más de una vez; al encontrarse algún tipo de situación relacionada como las planteadas se invalidará la entrega del incentivo, el distribuidor tendrá la responsabilidad de certificar que la persona que reclamará el incentivo pertenece a su fuerza de venta y comercialización del producto Lotería de Cundinamarca.

5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos "GANA un mayor % con la CUNDI", está dirigido a la FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL, dándoles la oportunidad de una nueva opción de ganar: QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$500), por cada billete completo (2 fracciones) vendido.

6. FECHA DEL INCENTIVO

El plan de incentivos a loteros y asesoras aplicará para el sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021.

7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará sin excepción a toda la fuerza de ventas (loteros y asesoras) que a nivel nacional vendan los billetes tradicionales impresos (compuestos por 2 fracciones) en el sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021, en el plan de incentivos denominado "**GANA un mayor % con la CUNDI**" **Y que entreguen como soporte la colilla de pago de su billete completo (2 fracciones) vendidas**, este plan aplica solamente para LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL.

7.1. DE LOS GANADORES

- En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.





REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 5 de 9

- Todas las personas interesadas en participar del plan de incentivos deberán poseer cédula de ciudadanía, hacer parte de la red de comercialización de los distribuidores de la Lotería de Cundinamarca.
- Los incentivos serán entregados por los distribuidores, estos son intransferibles y deben ser pagados UNICAMENTE al vendedor perteneciente a la agencia de distribución.
- El incentivo no es transferible, ni redimible por otra clase de premio.

No serán entregados los premios si:

- El vendedor no cumple con el reglamento.
- Se venciera el término para ser reclamados los incentivos.
- Los datos personales del vendedor son incongruentes al momento de realizar la entrega del incentivo

Si se produce alguno de los casos citados anteriormente, la Lotería de Cundinamarca tendrá la facultad y autonomía de dar por terminada el plan.

8. VERIFICACIÓN Y PAGO DE INCENTIVO " GANA un mayor % con la CUNDI"

Serán ganadores toda la fuerza de ventas (loteros y asesoras) de LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL, que cumplan con las siguientes condiciones:

- 8.1.** Se entregará QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$500), a los loteros y/o asesoras que vendan billetes tradicionales impresos completos (2 fracciones), en el sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021.
- 8.2.** Los incentivos **deberán ser reclamados dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo**, pasado este tiempo la fuerza de ventas (loteros y asesoras) perderá el derecho que le asiste sobre el incentivo, sin que requiera acto administrativo adicional al presente reglamento.



REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 6 de 9

8.3. Toda colilla debe ir diligenciada al reverso con el nombre del vendedor (lotero o asesora), número de cédula y celular, este soporte ayudará en el caso de que se llegue a presentar cualquier adulteración o falsedad para que la lotería de Cundinamarca devuelva escaneada la colilla y el distribuidor realice el correspondiente seguimiento.

9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de incentivos a la fuerza de ventas de billetes físicos del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de los mismos, para establecer la autenticidad. En caso que no correspondan a billetes completos vendidos, no serán reconocidos.
- La participación de los vendedores del producto Lotería de Cundinamarca en los incentivos, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- No se permite la participación, ni el cobro de premios de este plan de incentivos a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente.
- Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos.
- Todos los billetes tradicionales impresos (compuesto por 2 fracciones) y una colilla, estarán sujetos a la validación de los premios.
- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021.
- La participación de los billetes tradicionales impresos (2 fracciones) y de la fuerza de ventas (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan de incentivos y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.



REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 7 de 9

10. SUSPENSIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS

- En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el plan de incentivos; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

11. VIGENCIA DEL INCENTIVO

La vigencia del incentivo "**GANA un mayor % con la CUNDI**" es para el sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021.

12. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE A LOS INCENTIVOS PARA LOTEROS Y ASESORAS "GANA un mayor % con la CUNDI"

- 12.1.** Enviar a cada Distribuidor el Reglamento del incentivo "**GANA un mayor % con la CUNDI**" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 12.2.** Cumplir a los loteros del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación al incentivo ofrecido en este plan.
- 12.3.** Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los premios pagados y enviados por concepto del plan de incentivos "**GANA un mayor % con la CUNDI**", como un premio más cancelado por ellos. (El manejo de este plan se hará de igual forma como los distribuidores pagan las aproximaciones, solo que éste no hace parte del Plan de Premios por la misma naturaleza de plan de incentivos.





REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 8 de 9

13. COMPROMISOS DE LOS DISTRIBUIDORES

El distribuidor envía la colilla del billete (completo) vendido, diligenciada al reverso con nombre, cédula del vendedor y celular. Se le descontará de la autoliquidación el incentivo " GANA un mayor % con la CUNDI", al sorteo correspondiente que esté cancelando.

14. HABEAS DATA

Por el hecho de participar el plan de incentivos "GANA un mayor % con la CUNDI", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

15. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

El participante, fuerza de ventas (*loteros o asesoras*) de la estrategia "**GANA un mayor % con la CUNDI**" autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo a la RESOLUCIÓN NÚMERO 00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.



REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos del sorteo 4574 del lunes 27 de diciembre de 2021 "GANA UN MAYOR % CON LA CUNDI"

Página 9 de 9

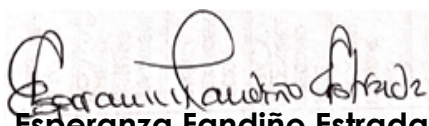
Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

16. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesoras) de billetes tradicionales impresos (compuesto por 2 fracciones) que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico comercial@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX o a los celulares: 320 344 2893

El presente reglamento se expide a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


Esperanza Fandiño Estrada
Gerente General